



**Resolución**  
1112/2019

**Expediente**  
32659/018

**Acta N°**  
2019/0018

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del documento denominado: "Directrices para la protección de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y los equipos de trabajo ante situaciones de violencia urbana", elevadas por la Subdirección General Programática;

**RESULTANDO:** que en el marco de la rectoría en Políticas públicas de infancia y adolescencia, y desde una perspectiva de Derechos Humanos, el INAU entiende necesaria la asunción de liderazgo en la definición de acciones a tomar para la protección de niños, niñas y adolescentes y sus familias, ante situaciones de violencia urbana que puedan producirse en algunos territorios y la protección de los/as trabajadores/as de los servicios que se gestionan en dichos territorios;

**CONSIDERANDO: I)** que la Subdirección General Programática señala que el documento cuyo texto luce agregado de fs. 01 a 11, define las acciones a tomar y da respuesta a las demandas en situaciones de violencias urbanas o conflictos barriales que pueden producirse en los territorios, y que involucran a todo el barrio y ponen en riesgo la integridad física de las personas;

**II)** que el diseño del documento se llevó a cabo en un proceso de construcción conjunto con distintas áreas del Instituto, en una Comisión de trabajo integrada por representantes de INAU, e incluyó instancias de trabajo Interinstitucionales con las Organizaciones de la Sociedad Civil en convenio con el Instituto, y se presentó a los equipos de trabajo de los territorios y a los sindicatos involucrados: SUINAU, y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza Privada (SINTEP);

**III)** que en tal sentido sugiere aprobar dicho documento, y establecer que la Subdirección General, a través de la Asistencia Técnica para el Eje Vida Libre de Violencias, coordine con la Subdirección General de Gestión Territorial el proceso de desarrollo del presente documento, para su alcance a nivel nacional;

**IV)** que la Dirección de dicha Subdirección informa a fs. 22, que comunicó, vía correo electrónico, el documento de Directrices a las Organizaciones sindicales SUINAU y SINTEP, a fin de que reciban la información previamente a la aprobación del documento por parte de este Directorio;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
RESUELVE:**

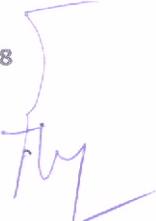
**1°) APRUÉBASE** el documento denominado "Directrices para la protección de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y los equipos de trabajo ante situaciones de violencia urbana", para referencia y uso de los equipos, cuyo texto luce agregado de fs. 01 a 11 de las presentes actuaciones.

**2°) ESTABLÉCESE** que la Subdirección General Programática, a través de la Asistencia Técnica para el Eje Vida Libre de Violencias, coordine con la Subdirección General de Gestión Territorial el proceso de desarrollo del presente documento para su alcance a nivel nacional.

**3°) COMUNÍQUESE** a SUINAU y SINTEP, a Comunicación Institucional, a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los Servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto; hecho, **pase** a la Subdirección General Programática con destino a la Asistencia Técnica en el Eje Vida Libre de Violencias, para su conocimiento, cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, y posterior archivo.

JG/NI/PC/SP

**Fecha Acta: 24/04/2019 - Numero Acta: 2019/0018**

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU